SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 07 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 1178/2013 - Distribuido Nº 2052/2013. Empleados del Banco Bandes Uruguay S.A. Se autoriza al Banco Central del Uruguay, al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco de Seguros del Estado a incorporar hasta 150 empleados. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

La Federación de Molineros solicita audiencia a efectos de plantear una situación generada en el Molino Cocomel de Mendoza, departamento de Florida.

Los funcionarios del Impuesto de Primaria solicitan audiencia a efectos de informar los motivos del conflicto que están llevando adelante".

-Como los miembros de la Comisión habrán podido observar, tenemos a consideración la Carpeta Nº 1178, que refiere a una circunstancia muy particular sucedida hace poco tiempo y que ha dado lugar a una situación complicada para unos cuantos trabajadores del Banco Bandes Uruguay. Por eso mismo, hoy ha ingresado el proyecto de ley pero ya hemos concertado entrevistas con representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

(Ingresa a Sala el señor Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.)

-La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir al señor Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustaunau, que ha sido invitado a efectos de analizar un proyecto de ley que ha ingresado y que momentos antes fue comunicado a los miembros de esta Comisión, sobre la situación de los empleados del Banco Bandes Uruguay, y que, por supuesto, queremos tratarlo con la celeridad que el problema amerita.

Sin más, le cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Este proyecto de ley tiene dos aspectos centrales. El primero de ellos, medular, tiene que ver con el hecho de que el Banco Bandes deja de hacer algunas operaciones en el mercado o, mejor dicho, decide retirarse de algunas posiciones geográficas que tiene dentro del mercado. Entonces, puesto que el Banco de la República se mostró muy interesado en tomar para sí esas posiciones, ambas instituciones financieras hicieron un acuerdo privado y elaboraron un paquete un poco más grande, en el que se plantean una colaboración mutua. Asimismo, el Banco de la República se plantea, no sé si llegar a instalarse en Venezuela, pero sí tener un agente definido en ese país para atender un volumen de operaciones importante que se podrían captar. En este sentido, cabe recordar que hoy Venezuela es el tercer socio comercial de Uruguay.

En resumen, el Banco de la República tiene mucho interés no solo en las operaciones estrictamente del campo local, sino también en aquellas que podría hacer en territorio venezolano o facilitar las que se realizan con Venezuela. Esto termina con una negociación entre ambas instituciones: el Banco Bandes Uruguay dejaría de atender nueve sucursales en el territorio nacional y el Banco de la República las tomaría a su cargo. ¿Por qué le interesan estas posiciones? Porque, en algunos casos, se encuentran en localidades en las que el Banco de la República no está presente, como por ejemplo la ciudad de Progreso, Canelones. Incluso, las sucursales más cercanas a esta ciudad están bastante alejadas y, por tanto, al Banco le interesa instalarse en ese lugar. A su vez, el Banco tiene interés en reposicionarse en otras ciudades, quizás contar con más de una sucursal o disponer de un espacio para una mudanza momentánea que le permita reacondicionar las plantas físicas que actualmente están funcionando.

Por otra parte, si analizamos un poco la historia, veremos que el Banco Bandes tomó la posición que ocupaba Cofac y el Banco República fue uno de los beneficiarios de los muchos negocios que desarrollaba esta Cooperativa. Queda claro que al Banco de la República le interesa este tema desde el punto de vista de la expansión de su plan de negocios.

En definitiva, el acuerdo que ambos suscriben determina que el Banco Bandes deja las posiciones físicas -no lo tengo muy presente porque no tengo aquí el negocio base entre las dos instituciones financieras-; incluso, las sedes que eran de su propiedad serían donadas al Banco de la República y en los restantes casos se realizarán cesiones de los contratos de arrendamiento. Está claro que para que el Banco de la República pueda realizar una atención inmediata en esas posiciones necesita tomar parte de la plantilla de los trabajadores que están vinculados a esta operación. Para eso fue que se firmó un acuerdo entre ambas instituciones, a partir del cual el Banco de la República tomaría a estos trabajadores en las condiciones descritas, aspecto que a nuestra Cartera especialmente le interesa porque, en definitiva, se trata de una cantidad de personas que no perderían su empleo y no irían al seguro de desempleo, evitándose así el incremento del gasto social en este sentido. Partimos de la base, además, de que se contempla lo que puede ser una necesidad de la institución financiera. Pero en lo que a nosotros respecta, especialmente nos interesa el salvataje de estos puestos de trabajo; cuando digo nosotros me estoy refiriendo a un Ministerio especializado en el mundo del trabajo.

Como decía, el acuerdo supone que estos trabajadores ingresarían al Banco por el escalafón más bajo, respetándoseles la antigüedad bancaria. Lo que se pretende remover es el obstáculo existente para el ingreso al Banco de la República, que es lo que indicamos en el artículo 1º del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Lo que planteamos es que se autorice, en forma absolutamente excepcional, el ingreso de estos trabajadores evitando el sistema básico de contrataciones que debería seguir el Banco de la República con un llamado a concurso que incluye una cantidad de formalidades. De alguna manera, promovemos la autorización en forma excepcional para este ingreso, en función de que para ambos bancos es un negocio interesante desde el punto de vista financiero y para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es algo importante porque supone salvaguardar estos puestos de trabajo, muchos de los cuales no están en Montevideo sino en el interior de la República.

Además, debemos tener en cuenta que se trata de una mano de obra calificada que viene del sector bancario. En definitiva, no desperdiciamos el *expertise* que tiene esta gente en el desarrollo del sector.

Esta es la motivación de la norma, de la disposición, especialmente del artículo 1º del proyecto de ley. En el resto de la normativa, lo que se hace es darle un ropaje adecuado a esta forma de acceso un tanto excepcional para que no se vean resentidos otros aspectos dentro de la estructura del Banco. Esta es la explicación básica del proyecto de ley.

Tengo en mi poder el acuerdo base que, si los señores Senadores desean, se lo puedo hacer llegar a los miembros de la Comisión; me refiero al acuerdo laboral base, no al acuerdo financiero, no al acuerdo entre las instituciones bancarias por la distribución del mercado y ese tipo de cosas.

También nos han hecho llegar -y con esto ahorro caminos- dos observaciones que plantea la Asociación de Bancarios del Uruguay. La primera de ellas tiene que ver con el segundo inciso del artículo 1º. En la parte final de este inciso se establece: “deberán haber figurado en la plantilla del Banco Bandes Uruguay S.A. al 31 de marzo de 2013” -y en lo que viene a continuación es donde tenemos la diferencia- “y no deberán configurar causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2014”.

Nosotros trabajamos con los representantes del Banco de la República Oriental del Uruguay para la elaboración de este documento. Así pues, cuando lo redactamos intercambiamos opiniones con ellos. Sinceramente, la inclusión de este fragmento final, desde el punto de vista del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no cambia absolutamente nada, o sea que podría accederse a la modificación de este inciso, que me parece responde en cierto modo a la política de selección del Banco República.

Quiero ser honesto con ustedes: si revisan el acuerdo laboral, comprobarán que nosotros no pactamos esta parte final. Me parece que es de caballeros plantear que eso no estuvo en el acuerdo y

que tal vez se nos fue un poco el lápiz en esta redacción.

SEÑOR RUBIO.- ¿AEBU objeta la inclusión de esta condición?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Sí, señor Senador. Lo que objeta AEBU es la inclusión de la parte final que recién mencionaba, es decir, lo de la causal jubilatoria. Y lo hace -es de ley reconocerlo- porque esa condición no estuvo en el acuerdo que les acabo de dejar. Reitero: los Senadores pueden repasarlo en el documento.

Cuando nosotros redactamos el proyecto, trabajamos en conjunto con el Banco República que, en realidad, es nuestro aliado estratégico en este asunto. Por esa razón, de alguna manera tratamos de hacerlo un poco a gusto de quien iba a ser el que recibiera a esta población.

La segunda observación que plantea AEBU, y que fue objeto de muchísimas discusiones, tiene relación con el artículo 3º. En la segunda frase de este artículo se establece: "Sin perjuicio de ello, las tres Instituciones quedan habilitadas para realizar a los empleados a ingresar evaluaciones psicolaborales eliminatorias a fin de determinar su ajuste a los perfiles requeridos por cada Institución". Quiere decir que establece que deberá hacerse en forma preceptiva un análisis psicolaboral de cada uno de los eventuales nuevos funcionarios.

Esto fue objeto de múltiples discusiones, bastante amplias, donde el Banco decía que no podía dejarlos entrar si no hacían esta prueba. Y, por otro lado, AEBU sostenía que si estas personas se desempeñan en la banca desde hace diez, quince o veinte años -recuerden que todos estos trabajadores venían de Cofac-, parece cuasirridículo plantearles hoy un análisis de este tipo.

Quiero destacar que, en realidad, el Banco ya hizo esta evaluación psicolaboral a la totalidad de los trabajadores y hoy se está en una segunda etapa, que consiste en una entrevista. No sé si es individual o si la hacen por grupos -posiblemente los trabajadores lo puedan ilustrar un poco más-, pero reitero: la evaluación psicolaboral ya la hicieron.

Por lo tanto, nos parece que si suprimimos la palabra "eliminatorias", quizás se mitigue o resuelva el problema. Si se advierte, en el proyecto alternativo contenido en una carta enviada por AEBU -me consta que también se la enviaron a los señores Senadores- se promueve eliminar todo el inciso. Sin embargo, considero que eso sí contravendría fuertemente la política de ingresos del Banco. Entonces, quitando la palabra "eliminatorias" podríamos zanjar la diferencia.

Estas son las dos observaciones que AEBU ha planteado. Desde nuestro punto de vista, la primera podría resolverse quitando la fecha del retiro. En cuanto a la segunda observación, si bien no la compartimos, consideramos que suprimiendo la palabra "eliminatorias" podría solucionarse la cuestión.

SEÑOR PASQUET.- Dado el carácter de ente autónomo del Banco de la República, da la impresión de que siempre puede requerir los exámenes que entienda pertinentes; inclusive, podría no contratar a estas personas. El artículo 1º lo autoriza a designar a estas personas, pero no lo obliga porque respeta la autonomía del Banco. O sea que la previsión referida a las evaluaciones psicolaborales no agrega nada a los poderes que el Banco ya tiene para actuar cuando entienda pertinente antes de designar a un nuevo funcionario. Por supuesto que advierto que aquí debe existir un acuerdo político subyacente en el que se convino que el Banco se va a hacer cargo de esto, pero desde el punto de vista jurídico no necesita que se lo autorice a hacer nada que, de acuerdo con su Carta Orgánica, ya puede hacer.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Comparto lo que expresa el señor Senador. En realidad, podría tomarse la posición de AEBU y suprimirse esto, porque la propia Carta Orgánica se lo permite. La única diferencia es que si leemos con atención, el proyecto no solamente autoriza ingresos al Banco de la República, sino también al Banco de Seguros del Estado y al Banco Central. Si bien nosotros hemos tenido contacto y sabemos que son suscriptores del acuerdo, no hemos explorado si en las Cartas Orgánicas de dichas Instituciones esto también está previsto.

Como dije, comparto la posición del señor Senador en cuanto a que la Carta Orgánica permitiría al Banco decir que va a aplicar tal cosa, pero tengo la duda -pido disculpas porque no me

tomé el trabajo de revisar esto- de si las Cartas Orgánicas del Banco Central y del Banco de Seguros del Estado tienen previsiones similares. Por eso me parecía que quitando la palabra “eliminatorias” contemplábamos las otras dos instituciones y atendíamos tanto al Banco como a AEBU. Creo que esa era la justificación.

SEÑOR LORIER.- Antes que nada, saludo al señor Ministro.

Si no entendí mal, las pruebas psicolaborales se están realizando.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Ya fueron hechas, señor Senador.

SEÑOR LORIER.- O sea que ese elemento ya lo tenemos fuera de discusión.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Creo que la metodología aplicada -pido que se corrobore esto que voy a decir con los trabajadores o con la gente del Banco- fue la de hacer la prueba psicolaboral, no trabajador por trabajador, sino en forma conjunta, es decir, a toda la masa de trabajadores, ya que son pruebas escritas. Esa fase ya está concluida y, si no recuerdo mal, creo que esa evaluación tuvo lugar inmediatamente después de Semana de Turismo; insisto en que no tengo certeza, pero entiendo que esa fase ya se cumplió.

Por otro lado, la segunda fase consta de una entrevista, pero hay dos metodologías para hacerla: una de ellas es la entrevista individual y la otra es por grupos. Esto significa, por ejemplo, que se haga un pequeño taller con cinco o diez trabajadores para que los psicólogos puedan evaluar y determinar ciertos elementos que siempre están presentes en esta clase de prueba de selección. De todas formas, hay que tener presente que la primera fase está concluida.

SEÑOR DA ROSA.- Quisiera preguntar sobre algo que me interesa; a lo mejor el señor Ministro ya se explayó, pero como llegué tarde, pido disculpas por anticipado.

Como decía el señor Senador Pasquet, podría perfectamente establecerse un acuerdo -sin necesidad de una disposición legal- que habilitara, por ejemplo, al Banco de la República a tomar trabajadores que vinieran de otra institución. Además de lo que explicó el señor Ministro, en el sentido de que también están involucrados el Banco Central y el Banco de Seguros del Estado, supongo que el hecho de que se acuda a un proyecto de ley forma parte de una negociación con la institución financiera Bandes, a los efectos de encontrar un acuerdo que sea garantizado por el poder político. Y no hay mayor garantía que la que otorga una ley aprobada por el Poder Legislativo.

En definitiva, en ese acuerdo, ¿qué compromisos asume Bandes Uruguay con el Estado uruguayo en esa negociación que evidentemente ustedes han tenido con ellos y donde también -supongo- han participado las instituciones involucradas, es decir, el Banco de la República, el Banco de Seguros del Estado y el Banco Central del Uruguay? Me parece importante desde el punto de vista del fondo de la cuestión y para saber hacia dónde apunta concretamente el acuerdo que da sustento a este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Aquí se produjeron dos tipos de negociaciones. En una de ellas el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social participó activamente, de alguna manera, porque trataba del tema de los trabajadores, y ello hace a nuestra Cartera. En este caso había que ver cómo podíamos salvaguardar estos puestos de trabajo; creemos que es necesario el dictado de una ley porque existe una disposición, en el sentido de que no puede contratar directamente el Banco de la República, sino que debe pasar por todo un mecanismo de concursos. Insisto en que es necesaria esta autorización porque, como dijimos al inicio, tiene un carácter excepcional. Esta es una negociación que el Ministerio acompañó y que vislumbró de esta manera para tratar de remover ese obstáculo.

Ese acuerdo laboral fue el que dejamos, pero existe otro -del que sinceramente no conozco demasiado, porque escapa a mi Cartera-, que es un acuerdo base entre el Banco de la República y el Bandes. Lo que está en juego allí es que el Bandes deja ciertas operaciones, o deja de operar ciertas áreas en el mercado, y el Banco de la República toma esas posiciones. La institución Bandes cierra nueve sucursales -algunas en Montevideo y la gran mayoría en el interior de la República- y esto permitiría al Banco de la República tener presencia donde no tiene posición. Asimismo, hay otros

lugares donde el Banco necesita ampliarse y puede utilizar esas sedes momentáneamente mientras hace reformas en su planta física.

Esto es lo que refiere exclusivamente al mercado local, pero hay un negocio mayor, porque no debemos olvidar que Venezuela es actualmente el tercer socio comercial de Uruguay. Entonces, el Banco de la República explora su presencia en Venezuela para que una cantidad de negocios que se producen con ese país y que hoy, por determinados motivos, no se hacen a través de otra banca externa, se realicen a través de la banca nacional, en este caso, del Banco de la República. Entonces, el Banco explora su participación en el mercado venezolano, posiblemente -por lo que yo pude hablar con el Presidente del Banco- no abriendo de entrada una sucursal allí, sino por medio de una suerte de representante -no recuerdo ahora cuál es la figura, conforme a la ley de intermediación financiera- para empezar a hacer algunas operaciones. Ese es el gran interés del Banco.

Además, ambos firmaron un convenio de cooperación en materia de cierto flujo de información. No debemos olvidar que el Banco de la República tiene una posición cercana a Venezuela en Estados Unidos y que algunas operaciones pueden pasar por ahí, y el Banco necesita mucha información por los controles bancarios. Entonces, esto se engloba en el aumento de operaciones del Banco de la República a nivel nacional, en su posicionamiento en el mercado venezolano y en esta suerte de cooperación entre estos dos bancos. Mentiría si les dijera de memoria cuáles son las obligaciones asumidas entre las dos instituciones financieras, porque en este momento no las recuerdo claramente, pero se enmarcan en esto que acabo de explicar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Personalmente quería preguntarle algo con motivo del artículo 1º. Ya el señor Ministro interino ha estado explicando el tema de la causal jubilatoria. Al respecto, decía que no está en el acuerdo laboral especial que se firmó entre las instituciones financieras del Estado, el Bandes y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Creo que en este momento hay 146 trabajadores del Bandes en el seguro de desempleo. Si por alguna de las razones que hemos discutido, alguno de ellos no entrara en alguno de estos Bancos, ¿cuál sería la situación?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Agradezco al señor Presidente que nos haga esta pregunta, porque esta es una situación bastante interesante. No se trata de un acuerdo cerrado que impida tener conductas individuales diferentes. Hay personas a las que, por su salario o por su perfil de trabajo actual, no les interesa pasar al Banco de la República porque advierten que por el nivel del GEPU que les corresponde en el ingreso, van a percibir remuneraciones sustancialmente bajas en relación con las que venían cobrando en el Bandes. También hay personas que por su especialidad -por lo que conocemos del mercado de trabajo-, por ejemplo en materia de informática, a las que no les va a servir entrar en el GEPU que se pactó que le corresponde al Banco de la República. Sin perjuicio de que una persona tenga tal categoría, se trata de cómo calza en el presupuesto. Como decía el señor Presidente de la Comisión, ellos entran en el GEPU 15. Había una aspiración de los trabajadores de ingresar en un GEPU más alto en función de los acuerdos bancarios, pero el Banco de la República dijo que podía admitir hasta el GEPU 15.

El señor Presidente de la Comisión preguntaba qué es lo que acontece con esas situaciones. Ante todo, corresponde reiterar que este no es un acuerdo cerrado -es decir, aquí no se trata de un sí o sí-, sino que el trabajador tiene la alternativa de ingresar al Banco de la República, o plantearle al Bandes que tal cosa no le sirve y pedir que se le pague la indemnización por despido que le corresponde. En este último caso, estará en el seguro de desempleo por el término máximo. Hay que recordar que el seguro de desempleo bancario es diferente al previsto en la Ley Nº 15.180; la institución bancaria debe soportar mensualmente el presupuesto del seguro.

En este caso, la mayoría de los trabajadores no son jóvenes, sino de mediana edad. Es posible que a aquellos que tienen más de cincuenta años no les sirva ingresar a otra institución porque si se mantienen en el seguro de desempleo, seguramente no verán demasiado afectada su jubilación. Aquí la cuestión queda abierta a la decisión de cada uno. Este es un acuerdo entre el sindicato y Bandes -la institución se hace responsable de pagar esos créditos-, en el que además participa el Banco de la República. Se trata, pues, de un acuerdo triangular, bastante particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el proyecto de ley se dice que para poder ingresar a cualquiera de los bancos -Banco de la República, Banco Central o Banco de Seguros- el empleado no deberá configurar causal jubilatoria antes del 31 de diciembre. Entonces, si alguien que quisiera ingresar tuviera causal jubilatoria configurada antes de la mencionada fecha, ¿se vería impedido de hacerlo?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Tal como está redactado el proyecto de ley, se vería impedido de ingresar. Sin embargo, como dijimos al inicio de esta reunión, esa frase no está contenida en el convenio base -del que hemos entregado una copia a los señores Senadores-; estrictamente hablando, fue el Banco de la República -institución con la que trabajamos en la elaboración del proyecto- el que no quiso dejar de incluirla para evitar que ingresara población demasiado envejecida. En honor a la verdad, debemos decir que tal cláusula no fue incluida en el acuerdo porque en él no se discutió ese punto. No sé si se me ha entendido bien. Puedo admitir que quizás se trate de un problema de política de ingresos del Banco.

SEÑOR LORIER.- Quisiera hacer un planteo con relación a la capacidad material de los trabajadores y lo que el señor Ministro interino decía acerca de que algunos pueden no estar interesados en ingresar. En virtud de las políticas de los tres bancos que están involucrados, quisiera saber si en el acuerdo se contempla la posibilidad de que algunos de estos empleados no ingresen con el GEPU 15 y la institución pueda darles algún tratamiento especial para quedarse.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- En principio, debo responder que no; en principio, todos ingresarían con el GEPU 15.

Ahora bien, a fin de evitar que se vaya gente altamente calificada o que el mercado pueda demandar -dado que en algunos trabajadores el Banco tiene interés, por su *expertise* o por su categoría-, la Institución se comprometió -y esto está previsto en el acuerdo- a habilitar la posibilidad de que ingresen en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores y concursen inmediatamente. Supongamos que un trabajador tiene un desarrollo importante en el Bandes; ese trabajador va a ingresar con el GEPU 15 e inmediatamente podrá concursar en similares condiciones que el resto de los funcionarios del Banco de la República, con la posibilidad de mejorar su remuneración. Cabe aclarar que esto lo pidió el Banco expresamente, porque podía pasar lo que el señor Senador acaba de plantear, es decir, que a alguien no le interesara la remuneración de ingreso y, de pronto, podrían irse los más calificados, que son los que la institución quiere retener.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso está en el acuerdo, ¿verdad?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- No recuerdo el artículo, pero ese punto figura en el acuerdo. El acuerdo laboral incluye todos los aspectos que he mencionado, salvo el tema sobre el que me preguntaba el señor Senador Da Rosa, relacionado con el acuerdo base República-Bandes, o sea, el acuerdo financiero, el acuerdo entre empresas, donde se estipula cómo se reparte el mercado y cuál es el plazo para tomarlo. Aclaro que, en realidad, esos temas no competen a nuestra Cartera.

SEÑOR GALLINAL.- Saludamos al señor Ministro interino y pedimos disculpas por haber llegado tarde, pero teníamos otro compromiso.

Quisiera plantear algunas preguntas vinculadas a este tema, porque tuve oportunidad de seguir muy de cerca todos los acuerdos que se aprobaron en función de la crisis bancaria de 2001.

Quizás ya se abordaron estos temas -de ser así, lo lamento-, pero en aras de no cometer injusticias en esta materia, en primer lugar, me gustaría saber cuál es el total de empleados que tiene el Bandes en Uruguay.

En segundo término, sería interesante saber la antigüedad de estos trabajadores, especialmente, en el desempeño de la actividad bancaria. Imagino que la antigüedad mínima de ellos debe ser desde que ingresó el Bandes a nuestro país, aunque tal vez alguno pudiera provenir del sistema bancario.

Como tercer punto quisiera hacer la siguiente consulta: es claro que el grado del escalafón al que se hace referencia surge de un acuerdo celebrado entre AEBU y el Banco de la República con todos los Bancos estatales, pero ese punto no figura en este acuerdo.

En función de las respuestas después decidiré si planteo otras preguntas, pero como cuarta interrogante observo que el artículo 3º estaría habilitando la posibilidad de que de estos 150, no ingresen quienes no aprueben determinadas evaluaciones. O sea, esas pruebas tendrían carácter eliminatorio, salvo que se interprete que tienen este carácter para el banco que realiza la prueba, con lo cual después podrían dar examen en otro banco, porque son más de uno los que los pueden tomar. No entiendo el porqué de esa condición; se supone que si se celebró un acuerdo entre AEBU y las instituciones bancarias, y los funcionarios están trabajando, deben estar aptos desde el punto de vista psicolaboral para el desempeño de sus funciones, aunque admito que no siempre es así. De todos modos, en mi opinión, mediante el artículo 3º, tanto el Banco de Seguros, como el Banco Central y el Banco de la República tienen la facultad de impedir su ingreso. Si la persona no pasa esa evaluación -que tiene carácter eliminatorio- en el Banco de Seguros, ¿puede dar examen en el Banco Central o ello significa que queda fuera del alcance de la ley y en consecuencia no puede ingresar?

Estas son por ahora las preguntas que quería formular. Quizás después haga otro planteamiento vinculado a esta temática que me interesa particularmente, pero antes quiero informarme sobre los puntos que he preguntado, aunque admito que de pronto estas interrogantes deberíamos trasladarlas al Banco de la República, por lo que, desde ya adelanto, que tal vez deberíamos darle la oportunidad a sus autoridades de que nos expliquen cuál es la situación.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Respecto al primer punto planteado, es decir, cuál es la dotación actual de funcionarios de Bandes Uruguay, quiero señalar que me parece que los que están quedando ahora son algo así como 250 funcionarios. Luego de mi presencia creo que está prevista la de los representantes de AEBU, que podrán informar esto con mayor precisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí figuran 146.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- El señor Senador Gallinal pregunta cuál es la dotación actual, es decir, los funcionarios que quedan en Bandes.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Los incluidos en el acuerdo fueron 146, pero se pide la habilitación de 150 cargos por si hubiera alguna pequeña diferencia de tres o cuatro más, lo que nos llevaría a tener que hacer todo un trámite.

Entonces, si no me equivoco, la dotación actual es de 250 funcionarios y el proyecto de ley, tal como decía el señor Presidente, en principio es para 150, aunque el acuerdo está previsto para 146. Los cuatro restantes no son para que entre alguien por la ventana, porque para ingresar la persona debe tener la condición de funcionario de Bandes, etcétera; teníamos miedo de quedarnos cortos si poníamos los números exactos.

El segundo punto planteado por el señor Senador Gallinal es el de la antigüedad bancaria. Hemos adelantado que la mayoría de estos trabajadores no son funcionarios originarios del Bandes sino que ya pertenecían al sistema bancario: eran de Cofac, que es la antecesora de Bandes.

No traje el perfil correspondiente, pero diría que en su gran mayoría son funcionarios con mucha permanencia en el sector bancario, y con esto no estamos hablando de dos, tres, o cinco años, sino de quince o más. Contaba con algún estudio al respecto, que lamento no haber traído.

Además, elaboramos un perfil de edad y puedo decir que, mayormente, no estamos hablando de trabajadores demasiado jóvenes; entre 20 y 30 años hay muy pocos, por lo que diría que la mayor parte se concentra entre 45 y 50 años más o menos. Ese es el grueso de estos 146 trabajadores. Como mencionábamos, existen algunos que rondan los 57 o 58 años, pero me parece que son los menos.

En cuanto al artículo 3º, reitero que nos llegó una carta de AEBU pidiendo la supresión de todo el inciso en cuestión. El señor Senador Pasquet estaba de acuerdo con esta posición -esto fue manifestado recién en Sala- y podríamos compartirla, pero adelantamos que éramos partidarios de no suprimir toda la frase, sino solamente lo relativo al carácter eliminatorio de las pruebas en cuestión porque, si bien teníamos la certeza -al igual que el Senador Pasquet- de que en la Carta Orgánica del Banco de la República se incluye este tipo de pruebas -por lo que no habría necesidad de reiterarlo-, eso no nos constaba respecto a las Cartas Orgánicas del Banco de Seguros del Estado o del Banco Central del Uruguay. Por eso fue que se redactó así, pero igualmente estamos de acuerdo en suprimir el carácter eliminatorio de las pruebas en el artículo 3º.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Y con respecto al grado presupuestal?

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- El grado presupuestal no figura en el proyecto de ley, pero sí en el acuerdo que he acercado a la Comisión.

Por otra parte, como podrá recordarse, los presupuestos de los Entes Autónomos, antes de ser remitidos, son controlados, de alguna manera, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Hemos consultado específicamente a esa Oficina acerca del grado por el que van a ingresar y por la habilitación de las vacantes en el presupuesto del Banco de la República. O sea que eso figura en el acuerdo laboral que dejamos en poder de la Comisión y forma parte de las gestiones que realizamos ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Incluso, en el día de ayer estuvimos conversando específicamente sobre esto con el economista Frugoni.

SEÑOR GALLINAL.- Me voy a referir a otro tema que está directamente vinculado a esto, que me preocupa enormemente -seguramente debe generar lo mismo a los miembros de esta Comisión- y que imagino también debe preocupar el propio Poder Ejecutivo.

Creo que en el transcurso de esta legislatura -quizás haya sido en la anterior, y también en esta- recibimos, en esta misma Comisión, a una delegación de funcionarios pertenecientes al sistema bancario que de alguna forma se habían organizado y que estaban amparados por la normativa que dispuso la incorporación a instituciones bancarias estatales de todos los empleados de bancos que quedaron desocupados como consecuencia de la crisis del 2001. Me parece que a todos nos consta que se hizo un gran esfuerzo en esa materia para no solamente devolver la plaza laboral a cada uno de ellos sino que, además, se votó un subsidio especial por desempleo por el tiempo que se demorara en reinsertarlos. A su vez, esto significó un impuesto que financiaba ese subsidio y que hoy está a cargo de la Caja Bancaria. Si no me equivoco, se trató de una ampliación del IRP. La única manifestación del Impuesto a las Retribuciones Personales que queda vigente -luego de aprobarse el IRPF- es la de los bancarios, quienes no sólo pagan IRPF sino también IRP. Resulta que hay aproximadamente ochenta empleados bancarios -tengo algunas dudas sobre esta cifra- que siguen cobrando el subsidio porque no se les ha dado la fuente laboral correspondiente y que tienen tanto o más derecho que estos empleados a estar amparados por una ley de estas características. En realidad, están vigentes los acuerdos en función de los cuales se habilitó su ingreso. Recuerdo que vinieron a esta Comisión a reclamar que se les atendiera porque no querían mantenerse desocupados eternamente en el área bancaria y, además, eran personas que tenían entre cuarenta y cuarenta y cinco años por lo que se le hacía muy difícil reinsertarse laboralmente.

En consecuencia, primero propondría que la Secretaría de la Comisión acercara al señor Ministro la versión taquigráfica de la oportunidad en que estas personas comparecieron ante la Comisión, para que tenga presente la situación. En segundo término, planteo si pueden ser incorporados a este proyecto de ley y encontrarles una solución, porque es muy injusto que luego de haber pasado diez años de la crisis -han ingresado una cantidad muy importante de empleados desocupados por aquel famoso acuerdo del dos por uno, que dispuso que por cada dos funcionarios que se jubilaban en la banca oficial, se abriría el espacio para un nuevo ingreso- no se haya contemplado esta situación. En lo personal, no sería justo si votara esto sin más, olvidándome de la situación de otros compatriotas que llevan muchos años esperando por esta solución.

Entiendo que este es un caso absolutamente excepcional porque en otras áreas de la actividad privada, cuando las empresas se funden o retiran del país, felizmente no se dan soluciones de estas características. Digo “felizmente” porque, de lo contrario, tendríamos un número todavía mayor de funcionarios públicos, a pesar de que desde hace muchos años está excedido.

Por todo esto pienso que es importante la presencia de los representantes del Banco de la República, porque esta no es una competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; eran las autoridades del Banco de la República quienes tenían que solucionar este tema. Muchos de esos empleados ingresaron al Banco de la República, otros -si no me equivoco-, al Banco Hipotecario y a otras instituciones bancarias, pero hay gente que todavía sigue esperando.

Deseaba trasladarle este problema al señor Ministro; tal vez cuando la Secretaría le haga llegar la versión taquigráfica va a tener una dimensión más amplia de la situación, de cuántos funcionarios estamos hablando, qué origen tienen y de qué bancos provienen. En realidad vienen de los Bancos Comercial, Montevideo y la Caja Obrera; la mayoría son funcionarios bancarios desde que ingresaron a la actividad laboral.

No sé si el señor Ministro comparte mi opinión, pero me parece que olvidarnos en este momento de esta situación resulta injusto y por eso quería poner al señor Ministro en antecedentes para que el tema sea estudiado por el Gobierno.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Voy a solicitar indulgencia en cuanto a lo que voy a manifestar, porque puedo estar equivocado.

En realidad no existe una doble tributación con el IRP y el IRPF en ese caso porque el IRPF hace la derogación específica y esa cobertura, que se dio en ese momento a través de una desviación del IRP -fue una transferencia presupuestal-, de alguna manera fue corregida. ¿Por qué ocurrió? Porque se dispuso que las instituciones bancarias debían soportar el seguro. En este caso concreto habían desaparecido esas instituciones bancarias; por eso la Caja Bancaria tuvo que hacerse cargo y se produjo el gran déficit y la consecuente transferencia del IRP. Ahora bien; más allá de estas instituciones desaparecidas, quienes financian el seguro de desempleo -y así lo hace Bandes- es quien hace uso del sistema de seguro bancario. Por eso diría que no está vigente la doble tributación de IRP e IRPF que planteaba el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad no se trata de una doble tributación porque son impuestos diferentes -uno es el IRPF y el otro es el IRP-, pero están vigentes ambos para los activos y pasivos de la Caja Bancaria. Ambos colectivos continúan tributando el IRP. Estoy seguro de ello porque recibí en mi despacho a un veterano dirigente de AEBU -el más conocido por todos, que siempre nos visitaba en la Comisión, pero ahora no recuerdo su apellido-, que se retiró hace pocos años y me planteó que -y se lo trasmití al señor Ministro Lorenzo- como les descuentan impuesto sobre impuesto de los haberes jubilatorios, el descuento es mayor. Por ende, planteaban que si no les iban a sacar el IRP -que no se los han quitado-, por lo menos se lo calculen después de que les deduzcan el IRPF. A esta propuesta el señor Ministro de Economía y Finanzas respondió que esto representaba equis cantidad de millones de dólares y no estaba en condiciones de asumirlo.

Además, señor Ministro, yo tengo este asunto un poco más fresco por una razón más sencilla: cada vez que conversamos de política con mi madre -y no son pocas-, ella me pregunta cuándo les van a sacar el IRP a los jubilados bancarios. Es por eso que no tengo ninguna duda de que está vigente.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- El segundo aspecto tiene que ver con la situación del dos por uno, que era lo que se había planteado. Puedo chequear esos niveles, pero me parece que prácticamente no queda nadie o casi nadie en esa situación. Lo digo porque en el último conflicto bancario una de las preocupaciones centrales era liquidar ese tema. No quiero exagerar, pero -reitero- puedo revisarlo y hacerlo llegar a la Comisión.

Disculpen que lo plantee de esta forma, pero pienso que no correspondería incorporarlo en esta ley porque obedecen a situaciones diferentes. Podemos revisar y ver cómo el sistema bancario puede atender a estos trabajadores; repito que creo que no queda nadie en esa situación. Pero si queda un pequeño remanente, podemos ver cómo hacer para que las instituciones bancarias den cumplimiento al dos por uno. Estoy casi seguro de que, después del último convenio bancario, si queda alguien, deben ser muy pocos. Creo que incorporarlo aquí desestructuraría este proyecto de ley. Estoy de acuerdo con que, si existen trabajadores en estas condiciones, encontremos una solución; van a contar con nuestro apoyo. Pero considero que incorporarlo en este proyecto de ley, es desnaturalizarlo.

Nosotros sabemos que este Cuerpo, al igual que la Cámara de Representantes, dentro de pocos días abordará la discusión de la Rendición de Cuentas, lo que demanda mucho tiempo y esfuerzo. Para nosotros es importante que se sancione este proyecto de ley, y les explico por qué. En primer lugar, es una forma de tranquilizar a la gente, decirles que esto fue aprobado y que no estamos en la "dulce espera" para saber qué pasará. Además, el Banco de la República podría empezar a hacer ciertas operaciones; es más, está a la espera de la aprobación de este proyecto de ley para concretarlas.

Es por eso que solicitamos no juntar la iniciativa del señor Senador que, insisto, la chequearemos y, si se plantea esa situación, podemos trabajar en conjunto para encontrarle una solución; pero preferiríamos hacerlo en campos separados.

SEÑOR OBISPO.- Con respecto al impuesto que pagamos los jubilados bancarios, quiero decir que esa fue una decisión del gremio para capitalizar la Caja Bancaria en una época en la que la tasa era inferior a la prevista. Esto es un reclamo de muchos compañeros porque este descuento representa el 13% de la jubilación, a lo que hay que sumar otros descuentos. Reitero, esa fue una decisión tomada por el gremio en un momento en que la Caja estaba en una mala situación. Hay un fondo de reserva que se va creando y que se extiende. Esperamos que un día esté completo para que se pueda suprimir este descuento que representa una carga importante.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Es una cuestión de naturaleza voluntaria.

SEÑOR OBISPO.- Fue por una decisión del gremio.

SEÑOR GALLINAL.- Es una ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora van a estar aquí los representantes de AEBU, así que tendremos otra oportunidad de plantear el tema.

Agradecemos mucho al señor Ministro interino su presencia en la Comisión y queremos dejar constancia de que existe preocupación de nuestra parte en cuanto a la celeridad en la aprobación de este proyecto de ley.

(Se retira de Sala el señor Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.)

(Ingresan a Sala representantes de la Asociación de Bancarios del Uruguay.)

-Continuando con el tratamiento del proyecto de ley sobre empleados del Banco Bandes Uruguay S.A., tenemos el gusto de recibir a una delegación de la Asociación de Bancarios del Uruguay, compuesta por su Presidente, señor Gustavo Pérez; por el Presidente de representantes de Bandes e integrante del Consejo Financiero Privado, señor Walter Tabeira; por el integrante del Consejo Central

de AEBU, señor Roberto Bleda; por el integrante del Consejo Financiero Privado, señor Fernando Acevedo; por los representantes del Seguro de Desempleo de Bandes, señora Gabriela Gramajo y señor Alejandro Goyetche; y por el asesor jurídico del Sindicato, doctor Alejandro Cuervo.

La Comisión de Asuntos Laborales ya ha recibido anteriormente al Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, quien hizo sus apreciaciones sobre el proyecto. Les comento que hemos acordado con él aprobar esta iniciativa lo más rápido posible, dada la situación de los trabajadores. Por tanto, queremos conocer la opinión de ustedes -que nos parece muy importante- sobre el proyecto que está a consideración de la Comisión.

SEÑOR PÉREZ.- Muchas gracias al señor Presidente y a los integrantes de la Comisión por permitirnos estar aquí, y por escuchar nuestro punto de vista sobre este asunto.

Ante todo, cabe destacar que la Asociación de Bancarios alienta la solución a la que se llegó en el caso de estos trabajadores del Bandes, en la medida en que se partía de una necesidad de este Banco de procesar una reestructuración de sus activos, de su red física, de su plantilla, etcétera. Como es sabido, para la Asociación de Bancarios el tema de los puestos de trabajo es muy caro. En ese sentido, las instituciones que se manejan en la órbita financiera conocen las reglas de juego y saben que el sindicato lleva hasta las últimas consecuencias la defensa integral de los puestos de trabajo. Por lo tanto, las instituciones privadas o estatales que necesiten o tengan que procesar reestructuras deberán hacerlo de una forma tal que queden salvaguardados los puestos de trabajo integralmente.

En este caso fuimos notificados, en primer lugar, por el Banco Bandes y, en segundo término, por el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, de que se habían iniciado negociaciones y conversaciones entre el Bandes y el Banco de la República Oriental del Uruguay a los efectos de realizar una operación comercial por la cual la primera institución traspasaría parte de sus activos y se incluiría un número de trabajadores, que más tarde se definió en 146, cifra que se maneja al día de hoy. Es decir que fuimos notificados de una operación comercial entre dos instituciones, lo que no es nuevo para nosotros. En los últimos tiempos se han procesado con bastante frecuencia operaciones entre instituciones bancarias con estas características. En estos días se ha dado una situación parecida con el Citibank, que está negociando algunos de sus activos, incluyendo parte de su plantilla de trabajadores. Lo que tiene de diferente la situación que hoy nos trae aquí es que, quizá, no es un negocio entre privados sino entre una institución privada y el Estado, aunque, de cualquier manera, no escapa a las reglas de juego de la plaza. De esta manera se fueron procesando los hechos, se habilitó una negociación entre los trabajadores, el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, y se llegó a un acuerdo que se suscribió en un documento; dicho instrumento es el que dio origen al proyecto de ley que tenemos entre manos. Esta iniciativa cumple con lo que se conversó en el acuerdo que se suscribió, pero -queremos señalarlo antes de finalizar la intervención- introduce un par de elementos que no están alineados con los acuerdos. Por esa razón queremos expresarlo en esta Comisión para que se tomen los recaudos pertinentes, ya que lo lógico es que el proyecto de ley recoja lo previamente acordado. Precisamente, el segundo párrafo del artículo 1º que pone una fecha, una edad -para decirlo de alguna manera- a los trabajadores para ingresar, no fue un elemento acordado. Tampoco se acordó que las evaluaciones psicolaborales tuvieran carácter eliminatorio, aunque este tema sí se conversó. Inclusive, las evaluaciones psicolaborales están en proceso y pensamos que es muy saludable que se realicen, pero para configurar perfiles, determinar la ubicación de los trabajadores, etcétera; sin embargo, el elemento de carácter eliminatorio que se introduce en el proyecto estaría implicando que algunos compañeros pudieran quedar fuera, lo cual no refleja el espíritu de lo acordado.

Por lo tanto, la intención es dar nuestro apoyo a una salida negociada y fructífera para las dos instituciones -para Bandes y para el Banco de la República-, y solicitar que en esta Comisión se pudieran tener en cuenta estos dos elementos para poder retirarlos del proyecto de ley en la medida en que el acuerdo fue aprobado por los trabajadores. A su vez, estos aprobaron en alguna medida lo que se había suscrito y firmado por las partes en su momento. Quiere decir que para nosotros es muy difícil participar de un documento donde no se contempla lo que los trabajadores aprobaron. Reiteramos que nuestra aspiración es que se eliminen estos dos elementos.

Trajimos a la Comisión una pequeña reseña escrita que vamos a dejar en poder de los señores Senadores para que la puedan analizar adecuadamente y, a su vez, una propuesta de texto sustitutivo. Luego, la Comisión determinará si es de utilidad o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Ministro interino nos decía que era posible, para el artículo 3º solucionar esa situación suprimiendo el carácter eliminatorio de esa evaluación. No sé cuál es la opinión de ustedes.

SEÑOR PÉREZ.- Nosotros proponemos la eliminación de todo, porque parece una cuestión agregada, en un proyecto de cuatro artículos, hablar de uno de los requisitos con tanto detalle. De cualquier manera, el requisito de la evaluación psicolaboral está aprobada y en el acuerdo; es más, ya se está procesando porque el Banco de la República ya avanzó en este sentido, con el aval del sindicato. Por lo tanto, la objeción fundamental es al carácter eliminatorio, de modo tal que perfectamente podemos avenirnos a lo que planteó el señor Ministro interino.

SEÑOR CUERVO.- Como decía el compañero Gustavo Pérez, esto fue producto de un acuerdo en el que participamos las tres partes, incluyendo al Poder Ejecutivo: el Banco de la República, Bandes y el sindicato bancario. Es más, el acuerdo fue muy discutido y analizado e, incluso, más allá de las reuniones políticas, hubo reuniones entre los asesores jurídicos de las tres instituciones y llegamos al acuerdo que ustedes muy probablemente tengan como antecedente. El acuerdo era muy claro y todas las partes estábamos conformes en manejarlo de esa manera. Por eso nos llamó la atención que se incluyeran estos dos aspectos a que hacía mención el compañero Gustavo Pérez, porque en ningún momento estuvieron en consideración cuando se estuvo discutiendo toda esta salida. Por eso nos sorprendían estas dos novedades incluidas en este proyecto. Además, lo que decía Gustavo Pérez es muy cierto. Desde el punto de vista del proyecto de ley, lo único que se hace -a los efectos de que se cumpla al acuerdo logrado- es introducir una reforma a efectos de que las condicionantes de ingreso a la función pública no se estén dando en este caso. Ahora bien, nadie está planteando que todo lo demás, como la Jura de la Bandera -por poner un ejemplo- y otras cosas por el estilo que tienen los institutos oficiales, no se contemplen. Es más, corresponde a estas instituciones aplicarlo. Por lo tanto, más nos sorprendió este requisito cuando era un acuerdo que traía la solución laboral para 146 trabajadores; nos llamó la atención que en un proyecto de ley se incluyera algo que parece obvio. A eso se debió nuestra sorpresa al tomar conocimiento de este planteo.

SEÑOR GALLINAL.- Ante todo, doy la bienvenida a la delegación de AEBU y a sus asesores.

A continuación voy a realizar algunas preguntas.

En primer término, cuando el funcionario público bancario configura causal jubilatoria, ¿tiene la obligación de jubilarse o puede permanecer en el desempeño de sus funciones? Quizás pueda hacer esto último previa autorización expresa otorgada por la institución. En fin, esta es una duda que tengo y que me parece interesante aclarar, sobre todo a los efectos de comprender bien el artículo 1º.

SEÑOR PÉREZ.- En el caso de los bancos estatales, el tema está regulado por el estatuto del funcionario. En general, en cada institución hay una edad máxima de permanencia que, por lo común, excede en algún año a la edad de generación de causal; suelen ser dos o tres años más, pero creo que en ningún caso se va más allá de los 63 años. Es claro que hay situaciones distintas, pero el límite para quedarse sería esa edad.

SEÑOR CUERVO.- Existe un límite de edad establecido en cada estatuto particular, como ocurre en la mayoría de los estatutos de los funcionarios públicos; incluso el estatuto central fija una edad tope para el trabajo.

Este proyecto no cambia en nada lo que determinan los estatutos de cada institución particular. No recuerdo exactamente cuál es la edad; el señor Pérez hablaba de 63 años, pero creo que en algunos de los bancos es 65. Hablamos de normas que antes fijaban como límite los 70 años; luego, en sucesivas reformas estatutarias, se fue bajando la edad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí se habla de que el Banco de la República absorbería a casi todos los trabajadores; esto es así porque, obviamente, hay una correspondencia con la absorción de infraestructura y negocios que hasta hoy estaban en el Bandes, que se mantienen. Podrá haber algún empleado del Bandes que vaya a ingresar en alguno de los otros bancos firmantes del acuerdo -Banco Central o Banco de Seguros-, pero no creo que sean muchos. En este sentido, reformulo la pregunta que realizó el señor Senador Gallinal: ¿cuál sería la edad límite en el Banco de la República?

SEÑOR PÉREZ.- Sesenta y tres años, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL.- Aquí lo que se pretende, simplemente, es que la persona pueda reintegrarse al trabajo hasta que culmine su etapa activa, lo que parece razonable. Ahora bien, en el proyecto no estaría previsto el caso de quienes tienen configurada causal jubilatoria. La pregunta que hago es si esas personas ingresarían hasta la edad tope que admitiera la institución de que se trate.

SEÑOR PÉREZ.- En este caso no hay ningún trabajador con causal jubilatoria. Si hubiera alguno que ya tuviera configurada dicha causal, no está previsto que ingrese. Repito: si ya configuró causal, no está previsto que ingrese. Si es a configurar, bueno, entonces ya se dieron algunos pasos, el trabajador ya pasó al seguro de paro, las condiciones del retiro serían distintas, y esto desacomodaría. De manera que -reitero- si hubiera trabajadores con causal jubilatoria, no ingresarían.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, la redacción se ajustaría más si dijera "deberán haber figurado en la plantilla del Banco Bandes Uruguay S.A. al 31 de marzo de 2013 y no tener configurada la causal jubilatoria". De ese modo quedarían habilitadas todas las soluciones.

Yendo a otro tema, quisiera saber lo siguiente: ¿la totalidad de los empleados que se encuentran en esta situación eran originalmente trabajadores de Cofac o al Bandes ingresaron empleados que no pertenecían a esta cooperativa?

SEÑOR TABEIRA.- En realidad, el conjunto de los compañeros proviene de lo que era originariamente Cofac, que cerró en 2006. El 30 de agosto de ese año, Bandes Uruguay asumió ese conjunto de la estructura, que abarca a las sucursales y a los trabajadores. De estos 146 compañeros, alrededor de sesenta y cinco están ubicados en las sucursales del interior, que cierran y se traspasan al Banco de la República, y el resto son de Montevideo o del área metropolitana, incluyendo a Pando; trabajan en nueve sucursales en total. Todos son empleados de lo que era la antigua Cofac. Desde que el Bandes abrió sus puertas, ha tenido una trayectoria sinuosa. No ha habido oportunidad de ingreso de personal joven por los propios hechos que fueron acaeciendo, lo que nos ha llevado a esta situación que se está saldando de esta manera.

De modo que son empleados de nuestra institución, pero originariamente eran de Cofac.

SEÑOR GALLINAL.- Si me permiten, quisiera plantear una pregunta al señor Presidente de AEBU. De lo que fue la crisis de 2001-2002, cuando quedaron una cantidad de empleados bancarios desocupados, que luego se acogieron al seguro de paro y de a poco se fueron reincorporando a

distintas instituciones, ¿todavía hay algunos que no hayan sido integrados a alguna institución bancaria?

SEÑOR PÉREZ.- De los trabajadores de la banca privada, al día de hoy, felizmente, todos han ingresado, ya sea en empresas privadas o, en el caso de los trabajadores del Banco de Crédito, en virtud de lo que se conoce como convenio tres por uno, en la banca estatal. Por tanto, afortunadamente todos han ingresado en alguna institución; o sea, no hay situaciones pendientes.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Quiere decir, entonces, que en el último año hubo incorporación de empleados de esas características? Pregunto porque el año pasado nosotros recibimos una delegación de empleados desocupados como consecuencia de la crisis a los que todavía no se les habían contemplado sus derechos. Para ser más preciso, eran 80 trabajadores.

SEÑOR PÉREZ.- Supongo que el señor Senador se refiere a trabajadores bancarios que no son afiliados a AEBU; por lo tanto, no conocemos su derrotero. Nosotros nos hacemos cargo de nuestros afiliados.

SEÑOR GALLINAL.- Pues bien; yo les aviso que hay 80 trabajadores cuya situación todavía no ha sido contemplada, pertenezcan o no al sindicato.

¿Significa, entonces, que estos 146 empleados están afiliados al sindicato?

SEÑOR PÉREZ.- En este caso, la lista la configuró la institución. Para la conformación de la lista de ingresos no hubo acuerdo de tipo sindical, de modo que, debe estar integrada por afiliados y no afiliados.

En el caso de la reposición, AEBU bregó por el reintegro de sus afiliados.

SEÑOR GALLINAL.- Pero yo me permito señalar a la delegación que hay unas cuantas personas que no fueron contempladas en sus derechos y que es obligación de estas instituciones bancarias del Estado buscarles una solución, porque cuando se hizo el acuerdo no se especificó la calidad de funcionario sindicalizado. Más aún: gente no sindicalizada ha recuperado su fuente de trabajo por ese mismo camino.

No obstante, me ha quedado clara la respuesta. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una duda acerca de cuánto tiempo llevan ya en el seguro de desempleo los que ingresarían.

SEÑOR PÉREZ.- Están en el seguro de paro desde el 1º de abril.

SEÑOR PRESIDENTE.- El seguro de desempleo bancario, ¿tiene una duración especial?

SEÑOR PÉREZ.- No, es el mismo seguro de desempleo legal con una salvedad: el financiamiento corre por cuenta de las empresas y no del Estado. Son las mismas tasas de reemplazo, los mismos plazos, etcétera, pero del financiamiento se hace cargo la misma empresa que envía al seguro de paro, en este caso, el Banco Bandes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos preocupaba el tema de estas condicionantes que se habían incluido para trabajadores que ya están en el seguro.

SEÑOR PÉREZ.- Naturalmente, la Comisión tiene su plan de trabajo, sus tiempos, etcétera, pero simplemente nos permitimos solicitar, en función, precisamente, del tiempo del seguro de paro -esos funcionarios están en régimen de suspensión, por lo que son cuatro meses y si, felizmente, luego resulta aprobada la ley, va a recorrer determinado tiempo administrativo para los ingresos-, que dentro de sus posibilidades, analice este tema con la mayor celeridad, dicho esto sin querer entrometernos en sus tiempos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos de la situación y esa es nuestra voluntad.

SEÑOR LORIER.- Apoyo la idea de acelerar los tiempos para aprobar el proyecto de ley y, además, quiero decir brevemente que fui muy ilustrado en el sentido de que hay aquí una problemática, sin duda, muy importante desde el punto de vista laboral, pero también elementos de acuerdos de tipo financiero, por así llamarlos, entre dos bancos -el estatal nuestro y el Bandes-, que expresan la potencialidad de las relaciones comerciales con Venezuela. También se nos ilustró sobre la posibilidad de la apertura - en una primera etapa y de una forma muy especial, muy mínima-, de la presencia en Venezuela del Banco de la República.

Por otro lado, aquí, evidentemente, hay una situación en la que el Banco de la República también absorbe y avanza en aspectos de la operativa en el territorio nacional, lo que nos parece muy importante porque al mismo tiempo se expande y sus negocios -que son los del país todo- se ven cubiertos y equilibrados.

Quiere decir que tuvimos una visión global del país y, luego, también fuimos abordando la problemática más particular de los trabajadores, que, por supuesto, es muy importante para todos y, en particular, para esta Comisión. Nos llevamos un panorama muy general de la situación.

Gracias.

SEÑOR BLEDA.- Respecto a lo último señalado por el señor Senador Lorier, quiero decir que no estuvimos en el detalle de los aspectos del negocio, aunque podemos hablar de la parte que conocemos, que es el grupo de trabajadores que pasaría al Banco de la República. Basta ir al interior del país -aunque eso también sucede en las sucursales de Montevideo- para constatar que el personal de las sucursales está sobrepasado de trabajo. Es bastante común pasar por la sucursal ubicada en la calle 8 de Octubre y ver a las personas haciendo fila del lado de afuera del Banco. Esto demuestra que hay un déficit en la atención y, sobre todo, en lo que tiene que ver con las horas hombre, esto es, con la mano de obra, que es el recurso directo del Banco con el usuario. La introducción de nuevas tecnologías todavía no ha logrado satisfacer esa necesidad; sabemos que al Banco de la República le hacen falta estos funcionarios y que a esta institución se traspasarán trabajadores con una experiencia de más de diez años, en un tipo de atención muy similar. Como destacaba mi compañero hace un momento, la gran mayoría de ellos habían trabajado en Cofac, que tenía un estilo de atención y de cercanía con las localidades y los usuarios muy similar al que practica el Banco de la República y eso seguramente no sucederá con alguna otra institución financiera privada.

Obviamente, tendrán que hacerse instancias de capacitación y de familiarización con la herramienta informática del BROU pero es seguro que el trabajador que pase del Bandes al Banco República, por esta experiencia que mencionamos, podrá prestar servicio y atender al usuario correctamente y en forma muy rápida. Nos parece que es importante señalar esto porque hace la diferencia con un recurso nuevo, aunque el sindicato estuvo de acuerdo en que esto no debería topear el ingreso de gente joven, que todos sabemos implica una etapa de adiestramiento y capacitación del personal que prácticamente podrá obviarse con el ingreso de estos compañeros del Bandes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia de la delegación de AEBU y reiteramos que nuestra voluntad es aprobar este proyecto de ley rápidamente.

(Se retiran de Sala los representantes de AEBU.)

SEÑOR GALLINAL.- Creo que es muy importante que, cuanto antes, recibamos a las autoridades del Banco de la República a efectos de que nos informe de la situación en general y no solamente de los empleados del Bandes. En principio, adelanto que no tengo problemas -salvo algunas modificaciones- en votar el proyecto de ley, porque me parece que estamos siguiendo el mismo camino que se siguió cuando la crisis del 2001; en definitiva, esta es una derivación de aquella, por lo que le sucedió a Cofac. Insisto en que me parece que debemos recibir al Banco de la República, porque tenemos que saber qué tipo de acuerdo realizaron, cuáles son las áreas en las que se va a introducir y por qué es necesario. Considero que eso es fundamental, porque fue el principal protagonista. A su vez, ese mismo día, y una vez que escuchemos a esta parte, probablemente estaremos en condiciones de pronunciarnos.

SEÑOR DA ROSA.- Desde ya manifiesto mi voluntad de acompañar este proyecto de ley dado que no tengo ningún inconveniente. De todas formas, me parece que es prudente lo que ha planteado el señor Senador Gallinal en el sentido de que siendo el Banco de la República una de las principales partes de este acuerdo, alguna información debemos recibir de parte de su Directorio. Cumplida esta instancia, no tengo ningún problema en adelantar mi voto favorable en la próxima sesión. No tengo ninguna oposición a este proyecto de ley ya que, reitero, luego de algunas modificaciones que aquí se han esbozado, estoy dispuesto a acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, invitamos a los representantes del Banco de la República para el próximo jueves y luego de escucharlos, votamos el proyecto de ley.

SEÑOR LORIER.- Con respecto a las audiencias, por lo menos en el caso de los representantes del Molino Cocomel, creo que amerita que los recibamos a la brevedad porque es importante y grave la situación que están atravesando.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 47 minutos.)